

ADENDA 001

CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

IDENTIFICADO INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 CONTRATO MC 18-2022, CUYO OBJETO CONTRATAR EL SUMIISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA CON DESTINO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERAD.

La Plata Huila, 08 de Agosto de 2022

De conformidad con lo previsto en la **invitación pública No 003-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMIISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA CON DESTINO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERAD.**

, pág. 13 **numeral 10 ADENDAS:** "El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas al expediente contractual que reposará en el área de contratación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC para su consulta.

Si la entidad publica una adenda en el SECOP II, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las propuestas cumpliendo con los términos establecidos, los proponentes que ya hayan presentado sus propuestas deben actualizar estas para que la plataforma se las valide, en caso de no hacerlo la entidad no las podrá tener en cuenta porque la plataforma no se los permitirá.

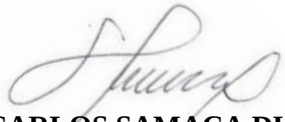
En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Después de la apertura de los sobres con las propuestas recibidas, la entidad si lo requiere podrá realizar adendas solo de cronograma."

En atención a los argumentos jurídicos mencionados anteriormente, nos permitimos informar El proceso de contratación No. MC No. 18 - 2022, **NO** queda limitado a Mipymes de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Del decreto 1860 de 2021, por no cumplir el mínimo de dos solicitudes de limitación a Mipymes.

Los aspectos no mencionados en la presente adenda **permanecen inalterables.**

Para constancia se firma en La Plata a los **ocho (08) días del mes de Agosto de 2022.**


JUAN CARLOS SAMACA DUSSAN

Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Plata

Elaboro: Jadiz Mireya Ortiz

Aprobó: Juan Carlos Samaca Dussan

Fecha: 08/08/2022